

CERTIFICACIÓN DATOS PERSONALES - DOF 06/09/24

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto los **Lineamientos de Certificación de Personas en Materia de Protección de Datos Personales**, emitidos por el INAI:

 [Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos de Certificación de Personas en Materia de Protección de Datos Personales.](#)

Estos Lineamientos tienen por **objeto** establecer las condiciones, políticas, métodos, reglas, requerimientos, criterios y procedimientos para el funcionamiento del Esquema de **certificación de personas en materia de protección de datos personales**, propiedad del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su calidad de organismo de certificación de personas, tanto en el **sector público como privado**.

Los puntos más importantes de estos Lineamientos son los siguientes:

- ✓ Las **personas interesadas deberán presentar una solicitud ante la Oficina de Certificación**, con el objeto de ser admitido en el proceso de formación, evaluación y certificación.
- ✓ Describen el **Esquema de certificación**, que consiste en un **conjunto organizado de Estándares, requisitos y procesos** establecidos para evaluar y reconocer que una persona física cumple con ciertos criterios predeterminados, que responden a una metodología para garantizar los principios de objetividad, transparencia, imparcialidad, responsabilidad y equidad, el cual constituye el **reconocimiento formal al desempeño profesional de una persona que compruebe ser competente**.
- ✓ **Regulan los Esquemas de certificación** en cuanto a sus: elementos mínimos, requisitos que deberán cubrir, fases para su elaboración, validez, convocatorias, requisitos para acceder, costos, derecho y deberes, etapas del proceso, evaluación, decisión de la certificación, vigencia y elementos para su revisión.
- ✓ Establece que **serán susceptibles de certificación los diversos perfiles** que sean identificados para el adecuado cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales, los cuáles se señalarán dentro del alcance del Esquema de certificación.
- ✓ **Cada perfil dará lugar a un Estándar de competencia** en el que se determinará la formación académica, experiencia y habilidades que se tomarán como referencia para emitir una decisión en torno a la certificación, basada en la evaluación de conocimiento, productos y desempeño conforme a los parámetros establecidos para cada perfil.

- ✓ Prevé la participación de instancias privadas en los Esquemas de certificación.

Las **Convocatorias para estas certificaciones, se emitirán por el INAI paulatinamente**. La primera convocatoria se aprobará y emitirá dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Esquema de Certificación correspondiente.

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.